



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-305-14

Contraloría General de la República.- Consejo Superior de la Contraloría General de la República.- Managua, veinticuatro de abril del año dos mil catorce.- Las nueve y cincuenta y seis minutos de la mañana.-

Este Órgano Superior de Control y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado recibió de la Unidad de Auditoría Interna de la **PROCURADURIA PARA LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS (PDDH)**, Informe de Auditoría Especial de fecha diez de febrero del año dos mil once de referencia: **IN-132-001-2011**, derivado de la revisión al seguimiento para comprobar la implantación de recomendaciones emitidas en los informes de auditoría interna del año dos mil nueve; remisión que se hizo a efectos de que esta Entidad Fiscalizadora pueda emitir su aprobación y pronunciamiento sobre las operaciones auditadas. En este sentido el arto. 32 numeral 2) de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República dispone que la ejecución del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado se realizará por el control externo que comprende el que compete a la Contraloría General de la República y el que ejercen las Unidades de Auditoría Interna de las entidades sujetas al ámbito de aplicación de esta ley. De igual manera, el arto. 65 de la precitada Ley Orgánica estatuye que los Informes de las Unidades de Auditoría Interna serán enviados simultáneamente a la Contraloría General de la República para los efectos que a ella corresponden. Finalmente, el arto. 95 de la misma Ley Orgánica determina que la facultad de la Contraloría General de la República de pronunciarse sobre las operaciones o actividades de las entidades y organismos sujetos a esta Ley y sus servidores, así como para determinar responsabilidades, en caso de haberlas, caducará en diez años contados desde la fecha en que se hubieren realizado dichas operaciones o actividades. Visto lo anterior, el Informe de Auditoría Especial que se examina señala que los objetivos de la auditoría consistieron en: **A)** Verificar y evaluar el grado de implantación de las recomendaciones emitidas en los informes de Auditoría Interna en el año dos mil nueve; **B)** Comprobar en cada aérea administrativa de la PDDH la implantación de las recomendaciones emitidas en los informes de Auditoría Interna durante el año dos mi nueve; **C)** Verificar el cumplimiento de a Normas Técnicas de Control Interno para el Sector Público emitidas por la Contraloría General de la República y Normas Administrativas para fortalecer el control y la



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-305-14

transparencia de las Entidades del poder Ejecutivo de conformidad al acuerdo Presidencial No.472-97 del treinta y uno de julio de mil novecientos noventa y siete y **D)** Identificar a los responsables de no implantar las recomendaciones emitidas, si los hubiere.- Refiere el Informe de Auditoría que se examina que la labor de auditoría se ajustó al marco legal que establecen las Normas de Auditoría Gubernamental, entre ellas: **1)** El Informe fue diseñado y estructurado de conformidad con lo preceptuado por las referidas Normas de Auditoría Gubernamental; **2)** No se determinaron hallazgos de auditoría para determinar irregularidades administrativas o perjuicio económico para el establecimiento de algún tipo de responsabilidad de los que refieren los artos. 77, 84 y 93 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y **3)** El resultado del Informe de Auditoría de Seguimiento concluye que el grado de cumplimiento global a las recomendaciones de Auditoría de sesenta y seis (66) recomendaciones emitidas, mediante la aplicación de procedimientos de auditoría se determinó que cincuenta y ocho (58) fueron implantadas equivalente a un 87.88%; tres (03) recomendaciones fueron implantadas parcialmente equivalente a un 4.54% y cinco (05) recomendaciones no fueron implantadas equivalente a un 7.5%.- **POR TANTO:** Sobre la base de los artos. 9 numeral 12),14), 65 y 65, 95 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado, los suscritos Miembros del Consejo Superior, en uso de las facultades que les confieren la precitada Ley, **RESUELVEN:** **I)** Admítase el presente Informe de Auditoría Especial de fecha diez de febrero del año dos mil once de referencia: **IN-132-001-2011**, emitida por la Unidad de Auditoría Interna **PROCURADURIA PARA LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS (PDDH)**, derivada de la revisión al seguimiento para comprobar la implantación de recomendaciones emitidas en los informes de auditoría interna del año dos mil nueve; **II)** En vista que no hay hallazgos de auditoría que deriven irregularidades administrativas no se establece ningún tipo de responsabilidad para funcionarios o ex-funcionarios de la entidad auditada y **III)** Por las recomendaciones señaladas en el precitado Informe, ordénese a la máxima autoridad de la entidad auditada el deber de aplicar y hacer cumplir las medidas correctivas establecidas en las recomendaciones de auditoría y que se detallan en el informe que se examina, todo de conformidad con el arto. 103 numeral 2) de la Ley Orgánica de este Ente Fiscalizador, debiendo informar sobre ello en un plazo no mayor de noventa días contados a partir de la notificación de esta Resolución Administrativa, so-pena de responsabilidad si no lo hiciere.- Esta Resolución comprende únicamente el



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-305-14

resultado de los documentos analizados y los resultados del presente Informe, de tal manera que del examen de otros documentos no tomados en cuenta en esta Auditoría podría derivarse otras responsabilidades de cualquier naturaleza conforme la ley.- La presente Resolución fue votada y aprobada por unanimidad de votos en Sesión Ordinaria Número Ochocientos Setenta y Seis (876) de las nueve de la mañana del día veinticuatro de abril del año dos mil catorce, por los suscritos Miembros del Consejo Superior de la Contraloría General de la República.- Cópiese y Notifíquese.-